

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-080/2021 LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000005 INCREMENTO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y
Farmacia, del domicilio de con Documento Único de
lde _n tidad _n ú _m ero ■ Subdi _r ectora
General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto
Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL
ISSS", entidad Autónoma de De ^r echo Público, de este domicilio, con Número de Identificación
Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero
dos -uno; RICARDO RODRIGO ALVAREZ CONTRERAS, mayor de edad, del
domicilio de con Documento Único de Identidad
número actuando
en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad
DNA PHARMACEUTICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede
abreviarse DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., de nacionalidad del domicilio
de con Número de Identificación Tributaria
quien en adelante me denomina ^r é " LA
CONTRATISTA", por medio del presente instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el
día 29 DE ENERO DE 2021, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número
2021-0141.ENE., asentado en el acta número 3953 de fecha 13 DE ENERO DE 2021, ratificado
en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron CUARENTA (40) códigos de la LICITACIÓN
PÚBLICA número 2M21000005 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA", ambas partes convenimos en celebrar el
cont r ato número M-080/2021, po r un monto total de hasta CIENTO TREINTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual
incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya
vigencia se estipuló po ^r doce (12) meses contados a partir de su susc ^r ipción, es deci ^r hasta el día
29 DE ENERO DE 2022; II) Que en esta ciudad el día veintisiete de enero de dos mil veintidós
en cumplimiento al Acue ^r do de Consejo Di ^r ectivo del ISSS número 2022-0161.ENE. , asentado en
el acta número 4027 de fecha 24 DE ENERO DE 2022, ratificado en la misma fecha; ambas partes

de común acuerdo PRORROGAMOS el contrato en referencia, en cuanto al código detallado a continuación, para un periodo comprendido del 30 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, por la cantidad de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2022-2046.OCT., asentado en el acta número 4075 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2022, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo INCREMENTAMOS el contrato previamente citado, en relación al código abajo detallado hasta por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DEL CONTRATO				INCREMENTO DEL 20%	
H H AND A STATE OF THE STATE OF			DE \$49,014.00		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	
8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 mg; CÁPSULA, FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	\$0.63	15,560	\$9,802.80	
MONTO	TOTAL QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES		RESTACIÓN DE S. HASTA POR	\$9,802.80	

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. V) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2022-2046.OCT., asentado en el acta número 4075 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2022, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento.

VI) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós.

and Marine 2	
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERÁL DEL ISSS	SR. RICARDO RODRIGO ALVAREZ CONTRERAS CONTRATISTA
	WIOTARIO E
En la ciudad de San Salvador, departamento de S	• **********
minutos del día veinte de octubre de dos mil veintidó	
Notario, del domicilio de	COMPARECEN: la Licenciada
WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es	de años de edad, Licenciada en
Química y Farmacia, del domicilio de	a quien conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Iden	ntidad número
■ Subdirectora Gener	al del ISSS, actuando en su calidad de Designada
de Dirección General del Instituto Salvadoreño del S	eguro Social, quien en adelante se denominará "EL
INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de D	Perecho Público, de este domicilio, con Número de
Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -ce	ero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero
cero dos -uno; y por otra parte el señor RICARDO	RODRIGO ALVAREZ CONTRERAS, de
años de edad, del domicilio de	a quien
no conozco y en este acto identifico por medio de s	u Documento Único de Identidad número
	, actuando en nombre y
representación en su carácter de Apoderado	Administrativo Especial de la sociedad DNA
PHARMACEUTICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE	CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DNA
PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., de nacionalida	ad del domicilio de con
Número de Identificación Tributaria	
quien en adelante se denominará	a como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que
reconocen como suyas las firmas, conceptos, condic	iones y obligaciones vertidos en el instrumento que
antecede, el cual está conformado de SEIS CLÁUS	ULAS escritas en dos hojas de papel simple, y en

el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUARENTA Y SEIS.OCT., asentado en el acta número CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo INCREMENTARON el contrato número M-CERO OCHENTA/DOS MIL VEINTIUNO, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA número DOS M VEINTIUNO CERO CERO CERO "ADQUISICIÓN **CERO** CINCO denominada DE **MEDICAMENTOS** PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA", conforme al detalle que aparece en el romano TERCERO del documento que antecede, hasta por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el

señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SAL VADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro. Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor RICARDO RODRIGO ALVAREZ CONTRERAS, por haber tenido a la vista Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Administrativo Especial, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de , por el señor en su calidad de Administrador Único de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro de Comercio al número DIECINUEVE del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del

S.A. DE C.V., inscrito en el Registro de Comercio al número DIECINUEVE del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual se faculta al compareciente para que en nombre y representación de dicha sociedad otorgue contratos como el que antecede. En dicho instrumento, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de la personería con que actuó el señor por haber tenido a la vista: i) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las quince horas del día ocho de mayo

de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades. ii) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación por Aumento de Capital e Incorporación Integra del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, mediante la cual se reúnen en un solo texto las cláusulas del pacto social que regirán a la referida sociedad, siendo la denominación, naturaleza y domicilio de la citada sociedad los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que entre sus finalidades está el objeto del instrumento que antecede, que la administración está confiada a un Administrador Único, quien tendrá además la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, y durará en funciones por períodos de cinco años. iii) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que según el acta número cuarenta y tres de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciocho, el señor Administrador Único Propietario de dicha sociedad, para un período de cinco años, comprendidos del tres de mayo de dos mil dieciocho al tres de mayo de dos mil veintitrés; consecuentemente, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos, DOY FE.

